

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 7 de Noviembre de 1960

No 254

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera, Segunda y Tercera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. Pág. 2353

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombrado el Consejo Directivo del Instituto de Comercio Interior y Exterior. 2354

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2355

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista No. 6 del Subsidio Algodonero (Continúa) 2355

MINISTERIO DE ECONOMIA

Programa de Inversiones y cuotas para Sociedad de Cafetaleros 2356

SECCION JUDICIAL

Remates. 2357
Títulos Supletorios. 2358
Sentencia de Divorcio. 2360
Aviso. 2360

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Primera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, previa a la instalación del Congreso en su décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día sábado veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta.

De conformidad con el párrafo segundo del inciso a) del artículo 6o. del Reglamento de la Cámara del Senado para su Régimen interior, presidió la reunión de la Junta el representante de mayor de edad de entre los concurrentes, Honorable Senador general Francisco Sánchez F., actuando como Secretario el de menor edad, Honorable Senador don Pablo Rener.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Belli, Brantome, Delgadillo Cole, Guerrero, López Irías y Rivers Delgadillo.

1o.—Se abrió la reunión de la Junta.

2o.—Se procedió a la elección de la Directiva provisional, la cual quedó integrada así: Presidente, Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero; Vicepresidente, Hon. Sen. Gral. Camilo López Irías; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dn. Enrique Belli; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Dn. Alfredo Brantome; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Gral. Carlos Rivers Delgadillo.

3o.—Tomó posesión la Directiva provisional electa.

4o.—Se levantó la reunión de la Junta, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día domingo veinticuatro del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Segunda Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, previa a la instalación del Congreso en su décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día domingo veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Brantome, Delgadillo Cole, López Irías, Rivers Delgadillo y Sánchez E.

1o.—Se abrió la Reunión de la Junta.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la reunión de la Junta anterior.

3o.—Se levantó la reunión de la Junta, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día lunes veinticinco del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Tercera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, previa a la instalación del Congreso en su décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de

Managua, D. N., a las diez y quince minutos de la mañana del día lunes veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Brantome, Delgadillo Cole, López Irfas, Rivers Delgadillo y Sánchez E.

1o.—Se abrió la reunión de la Junta.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la reunión de la Junta anterior.

3o. Se levantó la reunión de la Junta, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veintiseis del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Nombrado el Consejo Directivo del Instituto de Comercio Interior y Exterior

No. 109

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos sesenta.—Reunidos en Casa Presidencial los infrascriptos Ministros de Estado señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía; Doctor Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; Doctor René Schick, Ministro de Educación Pública; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel GN. Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Doctor Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Doro-teo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo, previa citación del Sr. Presidente de la República, Ingeniero don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministro y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,
Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley creadora del Instituto Nacional de

Comercio Exterior e Interior, emitida por Decreto Legislativo No. 530 del 11 de octubre del corriente año, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del día 27 del mismo mes, es necesario proceder al nombramiento de los miembros que han de integrar su Consejo Directivo;

Considerando:

Que oportunamente fueron recibidas las respectivas listas enviadas por las entidades interesadas;

Por Tanto.

y de conformidad con los incisos a) b) c) d) y e) del Arto. 8 de la mencionada Ley.

Acuerda:

Unico:—Integrar el Consejo Directivo de dicho Organismo, para el período que terminará el 31 de octubre de 1962, en la forma siguiente:

- a) Don Ramiro Zamora Herdocia, Presidente;
- b) Doctor Francisco J. Lainez y don Rodolfo Bojorge, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Banco Central (Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua);
- c) Don Alfredo Cole y Doctor Rodolfo Mejía, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Banco Nacional de Nicaragua;
- d) Ingeniero Alfredo J. Sacasa y Doctor Alejandro Cortés C., Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Instituto de Fomento Nacional; y
- e) Doctor Osmán Buitrago e Ingeniero Jorge Solís B., Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Partido de minoría.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treintuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo; El Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley, Gonzalo Meneses Ocón; El Ministro de Educación Pública, René Schick; El Ministro de Fomento y OO.PP., Enrique F. Sánchez; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Alf. Mejía Ch.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro; El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R.; El Ministro del Trabajo, Raf. Antonio Díaz; El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero».

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las diez de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Marcos, Departamento de Carazo, que el señor César A. Guevara, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

Resulta:

Que según carta-cuenta que corre al folio 12, hubo un movimiento de Ingresos y egresos de Trece mil Sesentiseis Córdobas y Treinta Centavos, (₡ 13,066.30), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Nicolás Vanega L., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho y media de la mañana del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, según folio 8 con dos reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las nueve de la mañana del mismo día, mes y año en el reverso del folio 8; y

Considerando:

Que en escrito del tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve folio 11, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante César A. Guevara, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las once y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve folio 13, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los diez reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la glosa administrativa y judicial por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad

por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 13; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa administrativa y judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta como se deja relacionado es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor César A. Guevara, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Marcos, Departamento de Carazo, por lo que hace al período de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, duodécimo de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. Eduardo Núñez V.—Tramitador Judicial. H. Saballos O.—Srio.

Hacienda y Crédito Público

Lista No. 6 del Subsidio Algodonero

DEPARTAMENTO DE LEON

Apellidos, Nombres y Municipios	Manzanas	Total
Chávez O. Rogelio, León	4	₡ 400.00
Chávez C. Rigoberto, León	9	900.00
Chávez F. Egberto, Telica	55	5,500.00
Chávez Félix, Larreynaga	10	1,000.00
Chávez Alejandro, El Sauce	14	1,400.00
Chávez Angela, León	3	300.00
Chavarría O. Hernán, León	30	3,000.00
Chavarría Andrés, Telica	10	1,000.00
Chavarría Adán, Quezalguaque	5	500.00
Chavarría Alonso, León	9	900.00

Apellidos, Nombres y Municipios	Manzanas	Total
Chavarría José T., León	2	200 00
Chavarría Manuel de Jesús, León	10	1,000 00
Delgado Isaura v. de y/o Moisés, León	90	9,000 00
Delgado C. Humberto, León	6	600 00
Delgado M. Pedro, La Paz Centro	15	1,500 00
Delgado Juan Ignacio, León	10	1,000 00
Delgado A. Simona, León	13	1,300 00
Delgadillo h. José M, La Paz Centro	19	1,900 00
Deshon Robelo Eliete y Alicia, León	105	10,500 00
Dubón Juana Alvarado de, León	30	3,000 00
Delgado H. Nubia, Larreynaga	18	1,800 00
Delgado H. Vilma, Larreynaga	2	200 00
Espinoza B. Carlos O., Larreynaga	39	3,900 00
Estrada G. Emilio, Larreynaga	7	700 00
Escoto Gerardo, León	11	1,100 00
Escoto M. Humberto, León	11	1,100 00
Escoto Ana Jacoba de, León	10	1,100 00
Escoto Leytón Francisco, León	13	1,300 00
Escoto López Francisco, León	7	700 00
Escoto C. Jesús, León	4	400 00
Escoto L. Salomón, León	7	700 00
Escoto Israel, León	9	900 00
Escoto D. Cayetano, León	10	1,000 00
Espinoza R. Ramón, León	12	1,200 00
Espinoza Luana, León	3	300 00
Espinoza O. Manuel, León	11	1,100 00
Espinoza Santiago, Telica	12	1,200 00
Espinoza P. Salomé, León	14	1,400 00
Escudero José, León	25	2,500 00
Escoto Cornelio, León	4	400 00
Ferrufino Dámaso, León	19	1,900 00
Fonseca P. Adolfo, León	50	5,000 00
Fonseca A. Jesús, La Paz Centro	4	400 00
Flores A. Pablo, Telica	9	900 00
Flores Soto Rigoberto, Telica	8	800 00
Flores C. Leonidas, Larreynaga	18	1,800 00
Flores C. Isolina, Telica	6	600 00
Flores Baca Juan, Telica	6	600 00
Flores C. Rodolfo, La Paz Centro	6	600 00
Flores Zapata Camilo, León	27	2,700 00
García V. Manuel y/o Rodolfo, León	15	1,500 00
García T. Juan, León	19	1,900 00
García S. Pastor, León	14	1,400 00
García Guadalupe de, León	6	600 00

Apellidos, Nombres y Municipios	Manzanas	Total
García Víctor M., León	3	300 00
García Froilán, León	4	400 00
García H. Luis E., León	8	800 00
García R. Francisco, León	7	700 00
García R. Isidora, León	3	300 00
García C. Jesús, Larreynaga	28	2,800 00
García M. Sélida, El Sauce	20	2,000 00
García Ignacio, León	3	300 00
García Ramón, León	2	200 00
García Erlinda, Quezalguaque	50	5,000 00
González Silvio, León	2	200 00
González Ch. Isidro, León	5	500 00
González Abraham, León	11	1,100 00
González Salomón, León	25	2,500 00
González M. Fernando, Larreynaga	10	1,000 00
González Candelario, Larreynaga	6	600 00
González Pedro B., Larreynaga	2	200 00
González G. Alfonso, Larreynaga	30	3,000 00
Guido P. José, León	12	1,200 00
Guido Modesto, León	9	900 00
Guido Teódulo, León	10	1,000 00
Guido Rigoberto, Telica	7	700 00
Guido Rafael, León	8	800 00
Guido G. Miguel A., León	3	300 00

(Continuará)

Ministerio de Economía

Programa de Inversiones y cuotas para Sociedad de Cafetaleros

Decreto No. 17

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades de conformidad con el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Decreto Legislativo No. 481 de 19 de Marzo de 1960,

Decreta:

Arto. 1.— Adóptase el programa que se detalla a continuación, para la inversión de parte del monto recaudado del impuesto de de exportación de café correspondiente a la cosecha 1959—1960.

Especificaciones	Detalle Mensual	Total
Cuota de «Fedecame» Año 1958/59 US\$3.865.63 al 700% de cambio		€ 27.059.41
Cuota de «Fedecame» Año 1959/60 US\$3.113,71 al 700% de cambio		21.795.97
Gastos de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafetaleros de Nicaragua		

Especificaciones	Detalle Mensual	Total
Sueldos de Empleados 4 meses Octubre 1960 a Enero 1961	7.500 00	30.000 00
Los sueldos mensuales de los empleados se detallan así:		
1 Gerente	2.500.00	
1 Vicegerente	1.200.00	
1 contador	500.00	
2 Mecánografas	1.000.00	
2 Ordenanzas	800.00	
1 Encarg. Taza Café Rod.	400.00	
1 Encarg. Taza Café Rod.	200.00	
1 Encarg. Taza Café Aereop.	400.00	
1 Encarg. Taza Café Aereop.	300.00	
1 Encarg. Aseo en Oficina	200.00	
Vacaciones empleados 6 meses Julio a Diciembre 1960		3.750.00
Seguro Social 7 1/2% Patrón 6 meses Julio a Diciembre 1960	562.50	3.375.00
Alquiler local 3 meses Oct. a Dic./1960	1.400.00	4.200.00
Luz y Fuerza Eléctrica 3 meses Octubre a Diciembre 1960	55.00	165.00
Servicio Telefónico 3 meses Octubre a Diciembre 1960	189.00	567.00
Papelera y Útiles de Oficina 3 meses Octubre a Diciembre 1960	433.00	1.299.00
Radiogramas, telegramas y portes 3 meses Oct. a Dic. 1960	320.00	960.00
Oficinas regionales 3 meses Octubre a Diciembre 1950	1.200.00	3.600.00
Taza café aeropuerto 3 meses Octubre a Diciembre 1960	695.00	2085.00
Taza Café rodante 3 meses Octubre a Diciembre 1960	695.00	2.085.00
		<u>100.941.83</u>

Arto. 2.—Emitase Acuerdo de Pago a favor de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua por la expresada suma de Cien mil novecientos cuarenta y un córdobas y treinta y ocho centavos. (C100.941.38) que afectará a la partida de Programas de Inversión del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente y publíquese el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D. —Luis A. Cantarero, Ministro de Economía, por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 23786—B/U Nº 35921—C 7.80
 Once mañana próximo nueve de Noviembre, subastaráse local este Juzgado finca urbana ubicada al occidente barrio Cementerio Nuevo de Managua, de treinta varas de frente, por treinta varas de fondo. limitada: oriente, solar de Tomás, Ramiro y Rafael Guerrero; poniente, propiedad de Humberto Arce; norte, el de Francisco y Carmen Vargas; y sur, el de Anita González.

Base: C 18.000 00.
 Ejecuta: Doctores Armando Serrano Gutiérrez y César Amador Khull a Armando González Ruiz y Napoleón Sequeira Valdivia.
 Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, diecinueve Octubre mil novecientos sesenta.—V. Román. —Auxiliadora García C, Sria.

3 3

Nº 23814—B/U Nº 053557—C 7.32
 Diez mañana diez Noviembre venidero, este Despacho subastaráse finca rústica «Malpaisito» esta jurisdicción, dos manzanas cabida, limitada: oriente, herederos Pedro Martí López, camino; poniente y norte, Juan Eusebio Moraga y herederos Pedro Martí López; sur, Inocente Guevara y otro, camino.
 Ejecución: María v. de Gallo a José Abraham López.

Base: Once Mil Ochocientos Cuarenta Córdobas. Oyense posturas.
 Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veinte Octubre de mil novecientos sesenta.—Entre líneas—bre—vale.—Dr. R. Tapia Moncada, Juez de Distrito.—Cielo Ruiz Casco, Sria.

3 3

Nº 23815—B/U Nº 053653—C 6.24
 Once mañana diez Noviembre entrante, rematará se rústica: oriente, herederos Gabriel González; poniente, Santiago González; norte y sur, Santiago González.

Ejecución: Dr. Alfonso Porta Mendoza a Santiago Mercado Tiffer.
 Base: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas. Oyense posturas.
 Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veinte Octubre mil novecientos sesenta.—Juan Román R., Secretario.

3 3

Nº 23718—B/U Nº 68779—C 6.24
 Martes catorce Noviembre cuatro tarde, este Juzgado venderánse martillo refrigeradora marca «Marquette» número AD-98CEW-834, color blanco; y

máquina de coser marca «Lucky» número 28662 en buen estado.

Ejecuta: Julio Cardenal

Ejecutada: Carmenza de Noguera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta.—Testado—viernes—no vale. Lineado—martes—vale.—Gonzalo Barberena R., Juez 2o. Civil del Distrito.—José Huembes O., Srío.

3 2

Nº 23780—B/U Nº 68781—₡ 7 08

Cinco tarde dieciocho Noviembre próximo, subastaráse local este Despacho finca rústica dos manzanas, sitio Miraflores, limitada: oriente, propiedad de Asunción Ríos y Daniel Urroz; occidente, terrenos Alberto Baca y otros; norte, camino Los Brailes; y sur, Daniel Urroz. Inscrito No 25920, tomo 335, folio 174, Registro Público este Departamento.

Avalúo: ₡ 3 000 00.

Véndese ejecución: Juan B. Barbieri contra Yelba Navarro Urroz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veintiseis Octubre mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 23825—B/U Nº 65725—₡ 8 00

Once mañana día viernes once Noviembre próximo, local este Despacho venderánse en pública subasta dos inmuebles rústicos así: a) —finca La Esperanza, compuesta de dos lotes, tiene ciento quince manzanas extensión; b) —finca rústica denominada San José del Caobano, catorce manzanas extensión lindante: oriente, Salvador Murra Ardon; poniente, norte y sur, el mismo señor Murra Ardon. La primera ubicada jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, y la segunda jurisdicción Somotillo.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Saturnino Alvarez Andrade.

Base remate: Nueve Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticinco Octubre mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Nº 23827—B/U Nº 65726—₡ 7.16

Once mañana día sábado doce Noviembre próximo, local este Despacho venderánse pública subasta finca rústica «El Sandillar» jurisdicción Somotillo, setenta y dos manzanas extensión, lindante: oriente, camino en medio, Teodoro Artola, Antonio Vallecillo; poniente, cerro El Sandillar, Eulogio Hueite; norte, Gilberto Martínez; sur, Pedro Espinal, Luis Gómez.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Estebana Baquedano de Rodríguez.

Base remate: Un Mil Ochocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticinco Octubre mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Nº 23744—B/U Nº 68758—₡ 10.00

Cinco de la tarde diecisiete de Noviembre del año en curso, subastaráse local este Juzgado el siguiente bien inmueble: finca semi-urbana, situada en las sierras de Managua, ochenta metros frente, cuarenta fondo, siguientes linderos: norte, terrenos de doña Ana de Peters; sur, carretera a Masachapa y tierras que fueron del deudor; este, carretera Panamericana en medio, lote de Raúl Lacayo Montealegre; y oeste, tierras de la misma señora de Peters. inscrita No. 23.157, Tomo 303, folios 219 y 220,

Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Base posturas: Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce Córdobas con Setenta y Un Centavos, intereses y costas de ejecución.

Ejecución: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua contra Emilio Contesti MacDonald.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 23836—B/U Nº 68801—₡ 6 40

Diez mañana veintidos Noviembre mil novecientos sesenta, en local este Despacho venderánse al martillo máquina coser «Singer», color caoba, mal estado

Oyense posturas

Ejecución: Velázquez C. Co Ltda. contra Francisco J. Castrillo.

Dado en Juzgado Primero Local Civil.—Managua, a las diez y media mañana treinta y uno Octubre mil novecientos sesenta.—Entrelíneo—y media—vale. Enmendado—Velázquez & Co. Ltda.—vale—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local Civil Managua.—Carmen González Arcia.

3 1

Nº 23765—B/U Nº 68767—₡ 12 00

Once de la mañana diez y ocho de Noviembre mil novecientos sesenta, subastaráse en este Juzgado predio urbano ubicado en ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, compuesto de un solar que mide treinta varas en cuadro, con casa cañón de quince varas de largo, por nueve y media de ancho, corredor, mediaguas con pila cal y canto, construcción de piedra, techo tejas de barro y zinc, ladrillo de cemento, todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de don Enrique Balciano; poniente, calle en medio, predio de Concepción viuda de Silva; norte, calle en medio, predio de Petronilla Rapacciolli de Conti y Sucesores de Antonia Rodríguez de Rocha; y sur, predio de Primmo Martínez; e inscrito bajo el número un mil trescientos cincuenta, al folio doscientos noventa y uno, del Tomo ciento cincuenta y cuatro, Sección Derechos Reales, Registro Público de Carazo.

Ejecuta: Dolores (Lola) Salaverry de Alvarez.

Base subasta: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdobas.

Deudor: Blanca Aragón de Gutiérrez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—Orlón Carrasquilla M., Juez 1o. de Distrito de lo Civil.—C. A. Reyes G., Srío.

3 1

Nº 23779—B/U Nº 68780—₡ 6.40

Veintidos de Noviembre cuatro tarde año corriente, local este Despacho venderánse martillo refrigeradora marca «Phillips», color blanco, número de serie ED116570, modelo AV75.

Ejecuta: Julio Cardenal.

Ejecutado: Elías Jaime Lacayo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua.—Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta. Las cinco de la tarde.—Lineado—cuatro tarde—vale.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Huembes O., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23290—B/U Nº 044443—₡ ; 6.60

Juana López Sánchez, solicita Título Supletorio; finca urbana situada barrio Monimbó esta ciudad. Lindante: oriente, Rosaura Pavón viuda de López;

poniente, Juan Rodríguez; norte, Juliana Arévalo; sur, Ernesto Arévalo.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Septiembre mil novecientos sesenta.—Juan Ramón Robleto. Secretario.

3 3

Nº 23323—B/U Nº 048959—\$ 6.84

Leoncía Espinosa de Dávila, domicilio «La Trinidad», presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio su favor, casa y solar ubicados Villa La Trinidad, lindantes: oriente, Lorenzo Armas; occidente; Marcos Lazo y Ramón Blandón; norte, Serapio Ruzama; sur, Juan Herrera.

Estímalo: Un mil cien córdobas.

Opóngase, término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio Ley. Estelí, ocho mañana, seis octubre mil novecientos sesenta.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 23712—B/U Nº 039416—\$ 6.24

María Josefina Tijerino viuda de Thomas, solicita Título Supletorio finca urbana en San Jorge, mide y linda: oriente, Salvador Castillo, Rosa de Castillo, ochentiocho varas, dieciseis pulgadas; poniente, solicitante, noventa varas, veintinueve pulgadas; norte, sur, calle, veintiocho varas cada lado.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Octubre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 23730—B/U Nº 038986—\$ 7.36

José María Hernández, solicita Título Supletorio: a) —casa y solar cantón Pueblo Grande, barrio Subtiava, León, lindante: oriente, José Crispín; poniente, mediando calle, Manuel Fuentes y Emilio Alvarez; norte, Jacoba Berríos; sur, mediando calle, Rudecinda Pérez; y b) —huerta dos manzanas, comarca Abangazca, León, lindante: oriente, mediando camino, Rodolfo García y María Amaya; poniente, mediando camino, Mateo Zamora; norte, Daniel Pérez; sur, herederos José Ramírez Cáceres y Abelino Muñoz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Octubre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 23689—B/U Nº 68737 \$ 10.60

Malía Castillo Meneses, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado esta Villa, estos linderos: al oriente mide treinta y tres varas y tres cuartos de varas, lindante, Guillermo Colomer, calle en medio; al norte, empezando del flanco oriental en dirección a occidente mide veintidos varas, donde dobla la línea al sur en espacio de tres varas y tres cuartos de varas y dobla otra vez al occidente hasta completar veintiuna varas, lindando con predios de Victoria Alfaro y Manuel Carbajal; al occidente mide veinte varas, lindando con Natalia Collado; y al sur, empezando del occidente hacia oriente, mide diecisiete varas de donde dobla al sur por espacio de once varas, donde vuelve hacia oriente y completa veintisiete varas, lindando con Mauro Zamora y Pedro Cuarezma.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Tipitapa, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—M. Alvarado C.—Ante mí, Miguel Angel Ortiz S., Srío.

Es conforme.—Miguel Angel Ortiz S., Secretario del Juzgado Local Civil, Tipitapa.

3 1

Nº 23698—B/U Nº 038115—\$ 9.80

Boanerge Vanegas, este domicilio, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, el cual

mide de norte a sur, treintiseis varas, oriente a poniente, veintisiete varas, cercado por todos sus lados cercas cardones, siendo todas propias, tiene casa de teja, forrada de piedra, de diez varas de largo, por cuatro de ancho, de teja, pozo y pila de cal y canto, baño de teja, forrada de piedra, limitado: norte, predio Mariana Estrada; sur, calle en medio, Justo Jarquín; oriente, calle en medio, Delia viuda de Delgado; poniente, predio Matilde Vanegas.

Lo hubo por compra Genoveva Vanegas.

Estímalo: Doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, trece de Octubre de mil novecientos sesenta.—Adán Jarquín, Juez Local.—O. Berríos, Srío.

3 2

Nº 23699—B/U Nº 024976—\$ 6.60

Santos Valladares, este domicilio, solicita Título Supletorio casa y solar esta ciudad, casa mide trece por cinco, solar mide oriente veintitres varas, sur, veintinueve, norte veintisiete, occidente veintitres varas, lindante: oriente, con Antonia Penado, mediando calle; occidente, con Vicente Ninera; norte, con Julián Valladares; sur, con Josefina Castellón, mediando calle.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local.—Siete Octubre mil novecientos sesenta.—Sirwin Videá S.

3 2

Nº 23700—B/U Nº 024977—\$ 7.64

Safan Andrada, este domicilio, solicita Título Supletorio tres propiedades sitio Rosario esta jurisdicción, lindantes: 1a.—diez manzanas, oriente, Olayo Andrada; occidente, Domingo Andrada, Pablo Espinosa; norte, Domingo Andrada, Ramón Benavides; sur, Elvia Almdarez; segundo—tre manzanas, oriente, Francisco Carrasco; occidente, José Francisco Morales; norte, Manuel Sevilla; sur, Francisco Suárez, Domingo Andrada; tercero—casa y solar una manzana, casa mide nueve por cinco, tres corredores, oriente, Francisco Suárez; occidente, Gerardo Rodríguez; norte, Adelaida Andrada; sur, Gerardo Rodríguez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, seis Octubre mil novecientos sesenta.—Sirwin Videá S.

3 2

Nº 23800—B/U Nº 67708 \$ 7.08

Vicente Sevilla Zeledón, Quilalí, pide Título Supletorio finca ubicada comarca El Morado en Wilwilí, aquella jurisdicción, quinientas manzanas extensión, cultivada café, caña azúcar, jaraгуá, guinea y meline lo mismo huerta guineos, hay casa, limitada: norte, Faustino Sevilla; sur, Saturnino Navarrete y Simón Sevilla; oriente y occidente, Benito Vanegas.

Valórala: Dos Mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y siete Octubre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 23802—B/U Nº 67707—\$ 7.52

Felipe Castro Castro, Quilalí, pide Título Supletorio finca aquella jurisdicción, comarca Palo Prieto, doscientas manzanas extensión más o menos, cercada parte alambre tres hilos y parte dos hilos y cercas naturales, hay casa, cultivada guinea y jaraгуá y árboles frutales, limitada: norte, Rito Palacios; sur, Rosa Palacios y Pablo Polanco; oriente, Francisco Hoyos; occidente, Marcelino Cruz y Euillio Zamora.

Valórala: Cinco Mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, diez y siete Octubre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 23803—B/U Nº 67709—¢ 6.80

Francisco Rodríguez Barrera, Quilali, pide Título Supletorio casa y solar aquel pueblo, casa, trece varas frente, por diez y ocho fondo, solar mide trece varas frente, por cincuenta fondo, limitados: norte, solar Municipal, mediando calle; sur, Cementerio; oriente, Silvestre Martínez; occidente, Adán Borjas.

Valóralos: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, trece Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 23807—B/U Nº 61629—¢ 6.00

Alejandra Huete v. de Dolmus, solicita Título Supletorio finca El Cacao, dieciséis manzanas ubicadas jurisdicción Achuapa, lindante: oriente, Domingo Reyes; poniente, Leonardo Bravo; norte, Antonio Palacios; sur, Antonio Benavides, José Angel Salgado.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Octubre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 23808—B/U Nº 61830—¢ 5.64

Gregoria Aguirre Castro, solicita Título Supletorio finca Agua Zarca, jurisdicción Achuapa, de cuarenta manzanas de superficie, lindante: oriente, Antonio Palacios; occidente, Antonio Palacios; norte, Jualana Beltrán; sur, Doroteo García, Adrián Acevedo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Octubre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Sentencia de Divorcio

No. 23809—B/U No. 053542 ¢ 5.30

«Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Gustavo Adolfo Montalván y Soledad Ramírez.—La guarda de los menores hijos: Gustavo Adolfo, Alida Esther y Roberto Dudley quedan a cargo de su madre, señora Ramírez, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.— Anótese esta sentencia al

margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Líbrese la Ejecutoria de Ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Alfonso Oviedo Reyes.—O. Goussen, Srío).

1

AVISO

Nº 23830—B/U Nº 68799—¢ 6.20

El Sr. don Daniel Mena Cáceres, solicita se le repongan sus dos Acciones de Capital, de la Serie «A», de la Compañía de Ahorro y Préstamo para el Hogar Propio S. A., Nos. 244 y 267, que se le han extraviado.

Quien crea tener derecho a reclamo, opóngase término legal.

CESAR CUADRA D.,
Secretario.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.